

**2. 18 DE OCTUBRE DE 2023
UNA-CONSACA-ACUE-082-2023**

Les transcribo el acuerdo 3, del acta n.º 32-2023, artículo 3, punto 3.2., del Consejo Académico, de la sesión ordinaria del 18 de octubre de 2023.

**CONVOCATORIA DEL FONDO DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y
ESPECIALIZADO (FECTE-2024).**

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-VI-OFIC-832-2023, del 14 de setiembre de 2023, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación; mediante el cual remite los documentos relacionados con la convocatoria 2024 del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (FECTE).

CONSIDERANDO:

1. En los Lineamientos para la Ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte), aprobados por el Consejo Académico de la Universidad Nacional; mediante el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-094-2020, del 20 de mayo de 2020, publicado en el Alcance n.º 2, de la *UNA-GACETA* n.º 07-2020, del 20 de mayo de 2020, se define que el objetivo de este fondo es el siguiente:

Contribuir al fortalecimiento de la acción sustantiva que ejecutan las unidades académicas, centros, sedes y secciones regionales de la Universidad Nacional mediante el financiamiento de equipo científico, tecnológico y especializado para los Programas, Proyectos, Actividades Académicas permanentes y laboratorios inscritos en el SIA, con proyección académica de largo plazo, así como otras prioridades que puedan ser definidas por Consaca.

Además, que son competencias de Consaca las siguientes:

a. Convocar el concurso FECTE con su correspondiente cronograma.

b. Conformar la Comisión Evaluadora.

c. Definir los montos máximos a financiar por propuesta presentada, según las prioridades establecidas por este órgano. Los montos máximos se definen tomando en cuenta el fondo total asignado por CONARE.

d. Definir si algún concurso en particular se destinará a cubrir necesidades específicas.

e. Definir los criterios de evaluación, su correspondiente ponderación y la calificación mínima para que una iniciativa sea sujeta de asignación de recursos.

f. Resolver el concurso y los recursos presentados.

2. El oficio UNA-VI-OFIG-832-2023, del 14 de setiembre de 2023, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación; remite los siguientes documentos relacionados con la convocatoria 2024 del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte):
 - a) Propuesta de Convocatoria FECTE-2024.
 - b) La matriz de evaluación FECTE-2024.
 - c) Guía para la formulación de las propuestas FECTE-2024.

3. El análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas (CPPPA) de Consaca sobre la propuesta considera:
 - a) Que la propuesta de lineamientos para la convocatoria FECTE-2024 es coherente con las convocatorias precedentes que se han efectuado e incluye la priorización de las instancias académicas, digitalización del proceso y el procedimiento administrativo. Además, se tiene la previsión de cinco millones de colones del fondo para atender fluctuaciones por diferencial cambiario.
 - b) Se ratifican los criterios y las ponderaciones de la Matriz de Evaluación, definidos por Consaca. Se considera adecuada la propuesta de evaluación de dichos criterios por parte de la Vicerrectoría de Investigación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. CONVOCAR EL CONCURSO FONDO DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO (FECTE) 2024 COMO SIGUE:**

LINEAMIENTOS GENERALES:

1. El monto máximo por financiar por propuesta es ¢65 000 000 (sesenta y cinco millones de colones con 00/100). El monto mínimo por propuesta es de ¢20 000 000 (veinte millones de colones 00/100).
2. Los recursos solicitados al Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte) se podrán destinar a la compra de un único equipo científico, tecnológico y especializado. La solicitud debe incluir un ejemplar del equipo.
3. Las propuestas serán presentadas por miembros del personal académico de al menos dos facultades, sedes, sección regional o centros (Centro de Estudios Generales, Centro de Investigación, Docencia y Extensión Artística (Cidea) y Centro de Investigación y Docencia en Educación (CIDE), que mantengan correspondencia entre las líneas de investigación ejecutadas. Las personas podrán participar como:
 - 3a. **Responsable de la propuesta Fecte:** La persona que, además de presentar la propuesta, es responsable del proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio donde se instalará el equipo, el cual debe estar inscrito y vigente en el SIA.
 - 3b. **Participantes en la propuesta Fecte:** Académicas y académicos usuarios del equipo, que mantienen correspondencia entre sus líneas de investigación y las ejecutan mediante proyectos, programas, actividades académicas permanentes o laboratorio inscritos como vigentes en el SIA.
4. Las personas proponentes deben evidenciar antecedentes de trabajo conjunto y presentar los resultados académicos generados por al menos dos miembros del equipo proponente, de distintas facultades, sedes, sección regional o centros (Centro de Estudios Generales, Cidea y CIDE). Entre las evidencias y los resultados que se considerarán están las publicaciones científicas, la ejecución de Programas,

Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), ponencias, carteles y memorias.

5. Las propuestas deben formularse considerando el 2% del Impuesto Sobre el Valor Agregado (IVA) y con el tipo de cambio del dólar o del euro, a la fecha de la factura proforma. Debe utilizar como referencia el tipo de cambio del Banco Central. La Comisión Evaluadora del FECTE-2024 tendrá la potestad de ajustar el tipo de cambio vigente en la fecha en que concluye el proceso de evaluación de las propuestas y utilizar como referencia el tipo de cambio del Banco Central.
6. La Vicerrectoría de Investigación se reservará cinco millones de colones (2.5%) del presupuesto total disponible de la convocatoria para atender las modificaciones en los costos de los equipos por fluctuaciones en el tipo de cambio del dólar.
7. Las Acciones de Vinculación Externa Remunerada (ARES de VER) se excluyen de esta convocatoria.
8. Los proyectos, programas, actividades académicas permanentes o laboratorios donde se instalará el equipo deben estar vigentes en el momento del concurso, inscritos en el SIA y vigentes durante los siguientes 3 años. Además, debe contar con el espacio físico y las condiciones ambientales requeridas para su instalación.
9. Las personas asesoras académicas de la Vicerrectoría de Investigación, que apoyan la Comisión Evaluadora FECTE-2024, no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
10. Las personas que integran la Comisión Evaluadora FECTE-2024 no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
11. No se incluirán en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participen personas académicas que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA. Se consideran pendientes las siguientes condiciones:
 - 11a. Informes parciales y finales que no estén en estado “presentado” en el SIA 1 para PPAA que debieron completar las gestiones de cierre en 2022 o 2023. De igual manera se genera un pendiente en los proyectos de Fondos del Sistema concluidos entre 2022 y 2023, que no tengan entre los adjuntos en el SIA 1 el informe final ni el aval de la vicerrectoría correspondiente.

11b. Informes parciales y finales que estén en estado “presentado” en el SIA y no cuenten con acuerdos de aprobación y de refrendo (cuando corresponda) para los PPAA que finalizaron hace más de dos años. En relación con los proyectos de Fondos del Sistema concluidos hace más de dos años, se genera un pendiente si no cuentan con el acuerdo del CONARE, mediante el cual se da por cerrado el proyecto.

11c. PPAA en donde existe acuerdo de aprobación del informe final pero no de cierre, dado que está pendiente la presentación de algún producto comprometido.

Este requisito lo verificará la Vicerrectoría de Investigación, al disponer de la información del SIA, como aspecto indispensable para el proceso de evaluación de las propuestas.

12. No se financiará equipo de cómputo, con excepción del necesario para el funcionamiento del equipo principal a adquirir.
13. Se permitirá la adquisición de equipo para trabajo de campo, siempre y cuando se cuente con las condiciones adecuadas para su traslado y almacenamiento.
14. Para todo el equipo por adquirir, se debe contar con los mecanismos financieros para cubrir los gastos de operación.
15. Para la evaluación de las propuestas se aplicarán los criterios establecidos en los Lineamientos para la Ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado, a saber:
 - 15a. Priorización de las propuestas, elaborada por los consejos de facultades, centros, sedes y secciones regionales.
 - 15b. Perfil y trayectoria del personal académico, responsable y participantes de la propuesta, en relación con la pertinencia del equipo por adquirir.
 - 15c. Grado en que la propuesta contribuye al fortalecimiento de la multi y de la interdisciplinariedad.

- 15d. Grado en que se propicia el desarrollo de nuevas capacidades académicas.
 - 15e. Contribución a formas innovadoras de desarrollo de la actividad sustantiva.
 - 15f. Contribución al desarrollo de las competencias del estudiantado.
 - 15g. Contribución al desarrollo de planes de estudio de pregrado, grado y posgrado.
16. La persona que reciba el equipo debe asumir responsabilidades sobre este, mediante una declaración jurada. Igualmente, durante el proceso de compra, la persona responsable de la propuesta Fecte-2024 será la encargada de coordinar todo el proceso con la Sección de Proveeduría Institucional, particularmente en lo pertinente a la definición de las especificaciones técnicas del equipo a adquirir. Las personas en la asistencia administrativa de la unidad titular también deben comprometerse a apoyar en el proceso. Lo anterior no exime de su responsabilidad en este proceso al resto de personas participantes.
17. Las personas favorecidas en esta convocatoria adquieren el compromiso de:
- 17a. Publicar al menos dos artículos científicos en revistas indexadas, donde se demuestre la coautoría del grupo académico proponente, a más tardar tres años después de la puesta de funcionamiento del equipo. La Vicerrectoría de Investigación ejecutará las actividades de seguimiento requeridas, para valorar el cumplimiento de este compromiso.
 - 17b. Depositar los artículos en el Repositorio Institucional y posteriormente informar sobre esto a la Vicerrectoría de Investigación.
 - 17c. Incluir en la afiliación institucional el código SIA del PPAA que respalda la propuesta, asociado a la producción intelectual y a la Universidad Nacional como financiadora.
 - 17d. La no presentación de los productos comprometidos ocasionará la inhabilitación para participar en el siguiente concurso FECTE, una vez detectado el incumplimiento. Dicho requisito será verificado por la misma Vicerrectoría de Investigación.

18. La Comisión Evaluadora del FECTE-2024:
- 18a. Realizará la evaluación y remitirá al Consejo Académico una propuesta de asignación de recursos para su valoración y aprobación.
 - 18b. No someterá a consideración del Consejo Académico propuestas que no alcancen al menos el 75% del puntaje total de la evaluación.
 - 18c. No considerará en el proceso de evaluación las propuestas que:
 - Incumplan con lo establecido en los lineamientos y en la convocatoria del fondo.
 - Hayan sido entregadas con la documentación incompleta.
 - Hayan sido priorizadas por los consejos de facultad, centro, sede, sección regional de forma diferente a la solicitada en esta convocatoria.
19. La Comisión Evaluadora tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con los requisitos de esta convocatoria, las cuales de ninguna forma podrán entenderse como subsanación de requisitos faltantes o pendientes en PPAA.

II. REQUISITOS DE CONVOCATORIA

1. Los documentos o REQUISITOS de la convocatoria FECTE-2024 son los siguientes:
- 1a. Formulación completa y firmada, en versión digital. Se debe elaborar según la guía oficial aprobada por el Consejo Académico.
 - 1b. Declaración jurada, firmada por la persona que asumirá la responsabilidad del equipo, con el visto bueno de la persona superior jerárquica de la instancia académica donde labora. Se debe elaborar según la guía oficial aprobada por el Consejo Académico.
 - 1c. Acuerdos de aprobación de los consejos de unidad, sede, sección regional y CEG, titular y participantes.

- 1d. Acuerdo de priorización de facultad, sede, sección regional o centro (Centro de Estudios Generales, Cidea y CIDE) titular.
- 1e. Una o dos facturas proforma del equipo solicitado al FECTE-2024, emitida como máximo un mes antes de la entrega de la documentación al concurso por el proveedor inscrito en Sicop, dirigida a la Universidad Nacional.
- 1f. Perfil académico de todas las personas académicas involucradas en la propuesta. Se pone a disposición una guía para la elaboración del perfil en el URL: <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/15696/browse?type=title>
2. Los acuerdos de aprobación de las instancias académicas, titular y participantes, deben pronunciarse, al menos, sobre:
 - 2a. La existencia del recurso y del espacio físico en donde se instalará, resguardará y utilizará el equipo por adquirir, así como las condiciones para el traslado y el almacenamiento del equipo de campo, en cumplimiento con las especificaciones solicitadas por el fabricante o los fabricantes y con lo establecido en el manual de requerimientos respectivo.
 - 2b. Las formas en que el equipo por adquirir contribuirá al fortalecimiento de las áreas estratégicas de conocimiento de la instancia académica.
 - 2c. Su compromiso de asumir la diferencia en el costo del equipo, cuando al momento de la adjudicación este exceda el monto máximo aprobado en la convocatoria.
 - 2d. La aprobación de la propuesta para su presentación en el concurso FECTE-2024.

Además, el acuerdo de aprobación de la unidad titular debe pronunciarse sobre:

- 2d.1. El compromiso de que, una vez concluido el proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio beneficiado con el equipo, se facilitarán las condiciones físicas, presupuestarias y humanas para su uso y mantenimiento.

2d.2. El compromiso de realizar las gestiones que garanticen la vigencia del proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio donde se instalará el equipo, por al menos 3 años, mediante prórroga o la inscripción de la fase subsiguiente.

En resumen, el acuerdo debe incluir los considerandos especificados en la guía de acuerdo.

3. El consejo de facultad, sede o centros (Centro de Estudios Generales, Cidea y CIDE) y sección regional titulares, debe:

3a. Presentar un acuerdo con una sola priorización de todas las propuestas recibidas, de forma numérica, es decir, en el acuerdo cada propuesta por presentarse en el FECTE-2024 estará asociada a un número entre 1 y "n", donde 1 es la de mayor prioridad.

3b. Considerar en la priorización los siguientes criterios:

- Grado en que la propuesta contribuye a la consolidación de líneas de investigación, dentro de las áreas de conocimiento de la facultad.
- Las formas en que el equipo contribuirá a los procesos de I+D+i.
- Las estrategias formuladas para atender las demandas nacionales y regionales.
- La contribución del equipo a la generación de conocimiento relevante para el desarrollo de las ciencias, las artes y la tecnología.

III. ENTREGA DE DOCUMENTOS AL CONCURSO

- El formulario para solicitar el equipo, las guías y otros documentos relacionados con la convocatoria, están disponibles en:

<https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/15696/browse?type=title>

- La entrega de los documentos al concurso se debe hacer por AGDe, a la carpeta de PPAA, como adjuntos al acuerdo de priorización mediante enlaces.

- Ante cualquier consulta sobre el mecanismo de entrega, comunicarse con el Programa de Gestión Proyecto mediante el correo ppaa@una.cr o a la extensión 3114.

IV. CRONOGRAMA

- Envío de las propuestas y sus requisitos a la Vicerrectoría de Investigación: a más tardar el **9 de febrero de 2024**, hasta las 17:00 horas.
- La Comisión Evaluadora entregará a Consaca la evaluación de las propuestas a más tardar el **22 de marzo de 2024**.
- Comunicado de Consaca con las propuestas aprobadas del FECTE-2024: la **tercera semana de abril de 2024**.
- El taller de inducción para la compra y la asignación de los recursos será el **24 de abril de 2024, a las 2:00 pm**, mediante la plataforma Zoom. Es de asistencia obligatoria para las personas responsables de las propuestas y personas asistentes administrativas de las unidades académicas beneficiarias, quienes deben comprometerse a atender las fechas establecidas en el calendario de la Proveduría Institucional para el proceso de compra del equipo.

ACUERDO FIRME.

- B. APROBAR Y PUBLICAR LA SIGUIENTE MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO FONDO DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO FECTE-2024.**

Evaluación FECTE 2024
Fondo Equipo Científico, Tecnológico y Especializado

Código SIA:
 PPAA:
 Responsable:
 Unidad Académica:
 Monto solicitado:

No.	Porcentaje	Criterios de evaluación	Puntaje				Puntaje
			0	1	3	5	
1	20%	elaborada por los consejos de facultad, Centros, Sedes y	Priorización asignada por Facultad, Centro, Sedes y Secciones (20%)				0
2	15%	Perfil y trayectoria de las personas académicas titulares y participantes de la propuesta en relación con la atención del equipo a adquirir	Número de artículos y libros de las personas académicas participantes (10%)				0
			Número de ponencias y otras producciones presentadas por las personas académicas participantes (5%)				0
			Total de criterio				0
3	20%	Grado en que la propuesta contribuye al fortalecimiento de la multi- e interdisciplinariedad	Acciones hacia la inter y multidisciplinariedad (5%)				0
			Unidades académicas involucradas en los PPAA beneficiados (5%)				0
			Áreas estratégicas de conocimiento en las que se ejecutan los PPAA beneficiados (5%)				0
			Evidencias de trabajo conjunto de proponentes (5%)				0
			Total de criterio				0
4	10%	Grado en el que se propicia el desarrollo de nuevas capacidades académicas	Líneas o áreas emergentes atendidas con el nuevo equipo (5%)				0
			Mecanismos para la instalación, operación y mantenimiento del equipo durante su vida útil (5%)				0
5	15%	Contribución a formas innovadoras de desarrollo de la actividad sustantiva	Formas innovadoras de desarrollo (15%)				0
6	10%	Contribución al desarrollo de las competencias del estudiantado	Cantidad de estudiantes (4%)				0
			Planes de estudios (3%)				0
			Cantidad de productos académicos distintos (3%)				0
			Total de criterio				0
7	10%	Contribución al desarrollo de pregrado, grado y posgrado	Cantidad de acciones (10%)				0
						0,0	

Firma:

 Coordinador Comisión Evaluadora

ACUERDO FIRME.